

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CICLISMO PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS PARALÍMPICOS DE LONDRES 2012

Con el fin de establecer unos criterios uniformes entre las diferentes modalidades deportivas que asistirán a los Juegos Paralímpicos de Londres 2012, la Real Federación Española de Ciclismo ha acordado, en coordinación con el Comité Paralímpico Español, los siguientes criterios de clasificación para la participación de sus deportistas:

1. La Comisión Técnica de los Juegos de Londres 2012 será el órgano que decidirá la selección definitiva de aquellos deportistas que asistirán a los Juegos Paralímpicos de Londres 2012. Esta Comisión estará compuesta por:
 - Dos representantes del Consejo Superior de Deportes.
 - Un representante de cada una de las Federaciones Españolas que asistirán a los Juegos Paralímpicos.
 - Tres representantes del Comité Paralímpico Español.

2. Sólo son elegibles para ser seleccionados para los Juegos Paralímpicos de Londres aquellos deportistas que cumplan los criterios establecidos en la guía de clasificación de Ciclismo del Comité Paralímpico Internacional para los Juegos Paralímpicos de Londres 2012.

3. Ciclistas que hayan obtenido plaza directa por invitación por la Comisión Bipartita UCI / IPC.

4. Aunque el deportista haya cumplido con los criterios establecidos en los puntos 2 y 3, no estará definitivamente seleccionado hasta que, la Real Federación Española de Ciclismo emita un informe especificando el estado de forma de los deportistas preseleccionados y la Comisión Técnica de los Juegos de Londres 2012 lo apruebe.

El informe de la Real Federación Española de Ciclismo contendrá los siguientes aspectos:

- Estado de forma y resultados deportivos durante la temporada 2011-2012, bajo el seguimiento del equipo técnico de la Federación Española.
- Participación activa en las actividades planificadas por la Federación Española.
- Hábitos higiénicos y saludables durante toda la temporada.
- Proyección de futuro a corto y medio plazo y edad del deportista.

5. La Real Federación Española de Ciclismo emitirá un informe con los deportistas seleccionados que cumplan los criterios establecidos en los puntos anteriores que deberá ser entregado en las oficinas del Comité Paralímpico Español para ser aprobado por la Comisión Técnica de los Juegos de Londres antes del **18 de junio de 2012**. La documentación necesaria para realizar las inscripciones de los deportistas como fotocopias del Pasaporte, biografías, fotografías, etc. tendrá que haber sido entregada en el Comité antes del **6 de abril de 2012**.
6. La Comisión Técnica de los Juegos de Londres no está obligada a completar todas las plazas asignadas a España por el IPC.
7. Debido a futuras modificaciones de los criterios de clasificación del IPC, las Federaciones Deportivas Españolas y el CPE se reservan el derecho a realizar modificaciones sobre los presentes criterios en los aspectos que pudieran cambiar dichas modificaciones.
8. La selección definitiva se hará pública antes del **2 de Julio de 2012**.